



Chihuahua, Chihuahua, 05 de Julio de 2017
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

LEANDRO RENE PARRA DOMINGUEZ

CALLE KM.70 CARR. SAN JUANITO -LAS ESTRELLAS SN HUEVACHI

33333 OCAMPO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado LEANDRO RENE PARRA DOMINGUEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2010/037 de fecha 16 de Agosto de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-08-051-PAD-001/10** ubicado en KM. 70 CARRETERA SAN JUANITO-LAS ESTRELLAS EJIDO HUEVACHI C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 70.583 Metros cúbicos	4	701	704	17592236	17592239
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 18.603 Metros cúbicos	2	705	706	17592240	17592241

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SFA/RCD/MCA/

